

S.J. N° 0688-2025

**PRORROGA PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS
EN EL MARCO DE LAS BASES COMPLEMENTARIAS AL
CONCURSO “RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN
DE LOS LAGOS, AÑO 2023”, APROBADAS POR RES. EX.
N°508 DE 2025 DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

RES. EXENTA N°

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 21.486; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y N° 96 de 2022, que designa al actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República; en el Acta de Sesión N°15 del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N°0451, 0495, 0513, 0536, 0714, todas de 2023, N°0449 de 2024 y en Resolución Exenta N°0508 de 2025, todas de este Instituto; y en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (“SUBPESCA”), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“SERNAPESCA”), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.
3. Que, el Consejo Directivo de INDESPA, según consta en su Sesión Ordinaria N°15 de 2023, acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2023, y en particular, mediante Acuerdo N°5, se aprobaron los



lineamientos generales y monto de financiamiento por la suma de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) para la ejecución del **CONCURSO “RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2023”**.

4. Que, en cumplimiento de este acuerdo de Consejo, mediante Resolución Exenta N°0451 de 2023 de este Instituto, se aprobaron las Bases de Procedimiento para la Implementación del citado Concurso, modificada por Resoluciones Exentas N°0495, 0513 y 0536, todas de 2023 y de Indespa; el cual tiene por objeto dar una solución permanente al problema de los buzos extractivos artesanales desde la perspectiva de la salud ocupacional, y respecto de los requerimientos técnicos mínimos exigidos al equipamiento a utilizar durante las faenas extractivas.

5. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°0714 de 2023, se procedió a establecer la correspondiente nómina de postulaciones declaradas rechazadas, inadmisibles administrativamente y aquellas no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria, además de aquellas seleccionadas como beneficiarias. Luego, en virtud de Resolución Exenta N°0449 del 2024, se rectifica este acto administrativo y asimismo se consagra una segunda nómina de beneficiarios del Concurso, en razón de existir disponibilidad presupuestaria para financiar el beneficio de todos aquellos postulantes que habían quedado en lista de espera, considerando lo señalado en Memorandum (INTERNO) N°193/2024, de la encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de Indespa.

6. Que, en atención a lo precedentemente expresado, a lo dispuesto por la Autoridad Marítima, y con la finalidad de que el objeto de Concurso **“RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS, año 2023”** pueda llevarse a efecto, como asimismo que los fondos públicos invertidos en la satisfacción de las necesidades planteadas por nuestros usuarios sea efectiva y se posibilite el desarrollo de las faenas de los buzos de la región en óptimas condiciones, contribuyendo así a la disminución de accidentes laborales y enfermedades profesionales relacionadas a condiciones hiperbáricas de buceo, y por otro lado se cumpla la normativa respectiva vigente, el INDESPA ha dictado la Resolución Exenta N°0508 de fecha 02 de octubre de 2025, en virtud de la cual se complementan las Bases de Implementación del referido Concurso sólo en cuanto a lo que al beneficio se refiere, resguardando los principios de igualdad, no discriminación y estricta sujeción a las bases respecto de los beneficiarios ya establecidos en virtud de las Resoluciones N°0714 de 2023 y N°0449 de 2024.

7. Que, en este contexto, y encontrándose actualmente abierto el plazo para la etapa de inscripción de beneficiarios, mediante mail de fecha 15 de octubre del presente, la encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de Indespa ha solicitado a la Subdirectora Jurídica de este Servicio prorrogar este plazo a fin de lograr una total convocatoria de los beneficiarios, con el objeto de que ellos puedan seleccionar la forma de ejecución más apropiada para cada uno de ellos entre las alternativas que se han dispuesto en las Bases Complementarias del Concurso, razón por la cual se requiere ampliar el período de inscripción previamente considerado.

8. Que, en este sentido, las Bases Complementarias del Concurso en su numeral 3° relativo a las “Etapas y Plazo” expresa que frente a situaciones o aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, se podrán prorrogar los plazos indicados por un máximo de 5 días hábiles según resulte necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.



9. Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de prorrogar el plazo establecido para la inscripción de beneficiarios y selección de la modalidad de ejecución respectiva del citado Concurso.

10. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales antes citadas,

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE** el plazo de inscripción establecido en las **BASES DE PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO “RECAMBIO EQUIPOS DE BUCEO-REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2023”** aprobado mediante Resolución Exenta N°0508 de 2025 de este Instituto, en 5 días hábiles a contar de su fecha de vencimiento, esto es, hasta el día viernes 24 de octubre del presente año.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del Concurso.

4. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución para su mejor inteligencia y comprensión, en conjunto con la Resolución Exenta N°0508 de 2025 de este Instituto. Cúmplase por la Oficina de Partes de Indespa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

